el s.r don diego Ballesteros = Dixo que en este
ayuntamiento se a tratado sobre esta materia
y por mayor parte se a resuelto que no se aga novedad
en el nombramiento de una de ordinaria del
puerto como siempre a ido y esta resolucion
la a mandado llevar a debido efecto el s.r alcalde
mayor por ser ynstroducion nueva que se quiere
aver de oficio de alcayde en uno de los caualle
ros regidores de este ayuntamiento y que ser y novar
en el elegir dos personas siendo la costumbre loable
con que se a gobernado asta aora de una es novedad
que redunda en ynstroducion que no se puede
aver en este ayuntamiento y toca el proverlo
a su mag.d por el consejo que fuere escrivido por
todo lo cual supplico al s.r alcalde m.or y sin ele
sario desde luego baxo la benia que deberequiere
a su m.d no de lugar que se nombren dos guardas
si tan solamente una como tiene referido
puesta sea la persona de Fran.co Ximenez tan solam
mente y de lo contrario omission y denegacion y bota
do y que se mande rebotar por el s.r alcalde m.or
por ser en ninguno y de ningun valor
ni efecto salbo el dicho de la nulidad y asenta
do y otro debido remedio y apela en plana
forma y lo pide por testimonio —

El s.r Vicente ynparcial = se conformaron
lo bajado por el s.r juez dixo que bedaen
que sean dos los nombrados atento que
dos aran una diligencia en un barco que un solo no
bre solo en tiempo que tanta necesidad ay de
guardarse en tal tiempo de peste como de enemigo
y si nombra a los mismos que el s.r juez de esta
el s.r juez q.e de carcelas nombra a su marido
el que llamaron pobre —